

## OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA



### COMUNICADO DE PRENSA

#### **Senado aprueba hoy medidas que crea organismos que le permite emitir deudas**

(SAN JUAN – jueves, 23 de enero de 2014) - El Senado aprobó hoy las medidas que crea la Corporación de Financiamiento Municipal, que podría emitir deuda usando como fuente de repago el IVU y, además, crea el Fondo de Administración Municipal, que desvía fondos del IVU municipal a Cofina para aumentar el margen prestatario del gobierno.

**Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593**, crea la Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal; autoriza la creación de una corporación pública e instrumentalidad adscrita al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) denominada como la Corporación de Financiamiento Municipal, con facultad para emitir y/o utilizar otros mecanismos para pagar e refinanciar la deuda contraída por los Municipios, cuyo pago de principal e intereses está respaldado por el impuesto sobre ventas y uso municipal; establecer que los primeros recaudos del impuesto sobre ventas y uso municipal del uno por ciento serán cobrados por los municipios y depositados directamente al Fondo de Redención de la Corporación de Financiamiento Municipal; establecer que los bonos y obligaciones que emita la Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM) serán pagaderos y garantizados por la pignoración de lo que sea mayor de (i) una cantidad fija de los recaudos del IVU municipal o (ii) la cantidad del IVU municipal correspondiente a una tasa fija del impuesto de 0.3% recaudado durante el año fiscal anterior.

El informe sobre la medida señala que al presente los municipios arrastran una deuda agregada de aproximadamente \$590 millones, la cual conforme a la Ley 117-2006 está pignorada con los recaudos acumulativos del IVU Municipal depositado en el Fondo de Redención Municipal. Ante este escenario, el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593 pretende crear la Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM), la cual tendrá la capacidad de emitir bonos y otros tipos de financiamiento para pagar o refinanciar toda o parte de las obligaciones de los municipios que son pagaderos o garantizados por el IVU Municipal. Por otra parte, el Fondo de Redención de la COFIM se nutrirá de los primeros recaudos del 1% del IVU Municipal hasta que se deposite en dicho fondo la mayor parte de las siguientes cantidades: (i) el producto de la cantidad del impuesto municipal de 1% recaudado durante el año fiscal anterior multiplicado por una fracción cuyo numerador será 0.3% y cuyo denominados será la tasa contributiva del IVU municipal, o (ii) la renta fija aplicable, la cual para el año fiscal 2014-2015 será de \$65.5 millones; para los años fiscales posteriores, dicha renta fija será igual a la renta fija del año anterior más 1.5% de la renta fija.

**Sustitutivo de la Cámara al P de la C 1591**, crea la Ley del Fondo de Administración Municipal; para establecer un fondo especial denominado Fondo de Administración Municipal, autorizar a los municipios a pignorar los fondos depositados en el Fondo de Administración Municipal que les corresponden para garantizar el repago de cualquier préstamo, bono, pagaré u otra evidencia de deuda, cuya fuente de repago sean los fondos depositados en dicho fondo especial y para atender cualquier gasto presupuestado del municipio y cualquier actividad o proyecto del municipio; autorizar al BGF a hacer desembolsos para los propósitos establecidos en esta Ley; y enmendar el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, a los fines de reestructurar el impuesto sobre ventas y uso de modo que la tasa contributiva sea 6% a nivel estatal y 1% a nivel municipal; para establecer los mecanismos para adelantos del impuesto a los municipios.

El informe de la medida expresa que ante la difícil en que se encuentra Puerto Rico, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, que preside el senador José R. Nadal Power, entiende imperioso garantizar a corto plazo los ingresos necesarios para levantar los fondos necesarios para salvaguardar el crédito de las obligaciones del Gobierno. El resultado de la medida va a permitir:

- Resarcir a los Municipios por la reducción del IVU Municipal y mantener la redistribución de ingresos de forma equitativa de manera cónsona con las realidades actuales de los Municipios.
- Eliminar la deuda IVU de los estados financieros de los Municipios transfiriendo la misma a una corporación que se crea mediante el Sustitutivo al P de la C 1593 que también fue objeto de consideración.
- Reconstruye el Fondo de Desarrollo Municipal, Fondo de Redención Municipal y el Fondo de Mejoras Municipales que fueron descapitalizados por las enmiendas introducidas por la Ley 40-2013;.
- Restablecer el programa de financiamiento utilizando deuda garantizada por los ingresos del IVU tanto a nivel del BGF como en la banca privada.
- Tiene el potencial de levantar fondos adicionales por la ampliación en la base que recibirá el 0.5% que se ha reestructurado como IVU estatal; y
- Genera ahorros significativos en costo de deuda para el beneficio del ELA y sus municipios.

El Fondo de Administración Municipal (FAM) se nutrirá todos los años de una cuantía equivalente al 0.5% del IVU estatal recaudado por el ELA. Los fondos allí depositados provendrán directamente del IVU estatal depositado en la institución financiera que actúa como custodio de los recaudos del IVU estatal. Una vez se hayan completado los depósitos del IVU estatal del Fondo de Interés Apremiante que requiere la Ley 91-2006, el Banco tendrá que transferir recaudos del IVU, hasta una cantidad de 0.5% del IVU estatal recaudado durante el año fiscal corriente al FAM en el BGF para su respectiva distribución a los municipios. Dicha transferencia se llevará a cabo sin la intermediación del Departamento de Hacienda o del Fondo General.

### **Señalamientos del Presidente del Senado**

El presidente del Senado, Eduardo Bhatia, señaló que Puerto Rico está sumido en una deuda terrible y recordó que en los años '40 la Isla creó el BGF. “Ese Banco ha sido la razón primordial para los préstamos que necesitaba el País para construir carreteras, para sufragar los costos de la Isla. En momentos buenos para dar muchos préstamos y en momentos malos, para poder echar el País hacia adelante. ¿Qué pasó? Lo que pasó es una historia terrible. En los últimos años se ha descapitalizado el BGF. El Banco está en su momento más frágil de su historia. El Banco está ahí y hay una administración, la administración pasada, y decidió que el BGF era la gallinita de los huevos de oro. ¿Alguien tiene idea de cómo se va a pagar los \$2,500 millones que debe la Autoridad de Carreteras? El Tren Urbano deja \$100 millones en pérdidas. La Autoridad Metropolitana de Autobuses deja otros \$70 millones en pérdidas”.

“Dejaron (la administración pasada) a Puerto Rico con un déficit de \$2,300 millones. Bajaron las contribuciones y a la misma vez subieron el gasto. Puerto Rico se endeudó el cuatrienio pasado en \$21 mil millones. Ustedes (la administración Fortuño) endeudaron a la Isla más que ningún cuatrienio en la historia de Puerto Rico. Y hoy tienen una oportunidad de vindicarse ante el País y levantarse y decir, estamos con Puerto Rico. Vamos a hacer los ajustes. Todo lo que estamos haciendo nosotros hoy, son ajustes. Hemos hecho más ajustes de lo que se han hecho en Puerto Rico en 20 años”, dijo Bhatia, tras mencionar un rotativo de Estados Unidos, que expresó que no había visto en 20 años un gobierno que haya hecho unos ajustes positivos para echar hacia adelante su economía, como lo ha hecho el pueblo de Puerto Rico.

“Lo que se ha hecho aquí es un ajuste para capitalizar lo que son unos fondos del BGF y darle oxígeno al Banco. Fueron incorporadas las enmiendas de la Federación y la Asociación de Alcaldes. Los alcaldes están bien con estos proyectos y logramos un consenso. Aquí hay compañeros que se miran al espejo y no les da vergüenza hundir a su País, pues que eso vaya a la conciencia de cada cual”, sostuvo el Presidente.

### **Medidas aprobadas por el Alto Cuerpo**

**Resolución del Senado 611**, de la autoría del senador Cirilo Tirado Rivera, ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales investigar el manejo por parte de las agencias federales y estatales, de la emergencia de asbesto ocurrida en la Escuela Segunda Unidad Jorge Lucas Pérez Valdivieso y en el Centro Head Start de la Comunidad Tallaboa-Encarnación en el Municipio de Peñuelas, y de la exposición indebida de los demás residentes de las comunidades de dicho municipio a los altos niveles de asbestos; los factores que incidieron para que ocurriera la misma; los posibles riesgos que podrían enfrentar los estudiantes, la facultad y demás personal de dichos centros educativos, y los residentes de las comunidades aledañas del Municipio de Peñuelas, como consecuencia de esta exposición; y, las acciones a tomar por parte de las agencias correspondientes para remediar y evitar dichos riesgos.

**Proyecto del Senado 708**, de la autoría de la senadora Rossana López León, que enmienda la Ley del Reto Demográfico, a los fines de incluir a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Colegio de Abogados de Puerto Rico y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, entre las entidades gubernamentales y privadas que componen el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada.

Según la Exposición de Motivo, estas entidades vienen a complementar y a ofrecer al Comité Multisectorial y Multidisciplinario, con su peritaje, la encomienda principal de éste, mediante la confección de un plan de trabajo encaminado a identificar e implantar las medidas necesarias para el Puerto Rico del futuro, atendiendo primordialmente las necesidades de nuestra composición demográfica.

Se enmienda el término propuesto para presentar el plan sobre la demografía puertorriqueña, a los fines de hacer un estudio más extenso y que el mismo incluya, o sea, ahora será presentado en el año 2020, teniendo que ser presentado un informe preliminar en o antes de 30 de junio de 2014.

**Resolución Conjunta del Senado 168**, de la autoría del senador Ángel M. Rodríguez Otero, que ordena al Departamento de Transportación y Obras a transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la antigua Escuela Elemental Luz E. Correa, en la Comunidad Manzanilla del Barrio Cintrona de Juana Díaz, para el desarrollo de un centro de entretenimiento para envejecientes, un salón para entretenimiento de boxeo y para la construcción de una cancha para la Comunidad Manzanilla.

**Resolución del Senado 527**, de la autoría del senador Antonio J. Fas Alzamora, que ordena a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, realizar una investigación sobre la ejecución de la Ley 84-1990, los fondos asignados a la Comisión para el Fomento, la Educación y la Promoción de las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores, las reuniones de la misma y los informes que ésta debía someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

El Senado recesó sus trabajos a las 4:40 p.m. y los reanuda el próximo lunes, 27 de enero de 2014, a la 1:00 p.m.

###

